



**VERIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE
EVENTO DE COTIZACIÓN No. 187937**

PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.

Por medio de la presente se lleva a cabo la verificación de los criterios de desempate de las ofertas con el menor precio presentadas dentro del evento de cotización No. 187937 para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA”**, en consecuencia, a renglón seguido se indica el listado de ofertas empatadas, junto con el valor ofertado:

OFERENTES

PROPONENTE	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	987.379.465,98
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	987.379.465,98
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	987.379.465,98
CONSORCIO KIOS	987.379.465,98
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	987.379.465,98
SERVIASEO S.A	987.379.465,98
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	987.379.465,98
CONSORCIO ELITE	987.379.465,98
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	987.379.465,98
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	987.379.465,98

Como se evidencia en el listado anterior, el ofrecimiento más económico presentado fue equivalente a **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$987.379.465,98)**.

Ahora bien, a través de mensaje publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día veintiséis (26) de marzo de 2025 a las 18:41, la Alcaldía de Soacha informó lo siguiente a los interesados:





“Respetados proponentes, reciban un cordial saludo:

Una vez concluido el término para la presentación de cotizaciones en el marco del evento No. 187937, se recibieron en total 17 ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
2. UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
3. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
4. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
5. CONSORCIO KIOS
6. UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
7. SERVIASEO S.A
8. UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
9. CONSORCIO ELITE
10. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
11. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
12. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.
13. SERDAN S.A
14. CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
15. UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
16. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO
17. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS



Al revisar el valor total de cada una de las cotizaciones se evidenció que los siguientes proponentes presentaron el mismo valor (el cual corresponde al menor valor ofertado) por lo tanto, se encuentran empatados:

1. UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
2. UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
3. UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
4. CONSORCIO KIOS
5. UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
6. SERVIASEO S.A
7. UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
8. CONSORCIO ELITE
9. UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022





10. UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4

Ahora bien, con el fin de identificar que las propuestas empatadas en el menor precio respetaran la fórmula de descuento establecida por Colombia compra eficiente (20% y 25% dependiendo del número de ítems), la entidad realizó el análisis contenido en el documento Excel adjunto, evidenciando que los 10 proponentes empatados presentaron propuestas con valores idénticos, es decir, aplicaron los mismos porcentajes de descuento en los mismos ítems.

Teniendo en cuenta lo expuesto y las condiciones establecidas en los estudios previos que dieron lugar al evento de cotización que nos ocupa, amablemente se solicita a los 10 proponentes empatados ya referidos en líneas anteriores, que a más tardar las 5:00 pm del día 27 de marzo de 2025 presenten los documentos y soportes que pretendan hacer valer como criterios de desempate, sin perjuicio de la verificación que realice la Alcaldía de Soacha respecto a la exactitud de los precios presentados por los oferentes empatados.”

Una vez concluido el término otorgado para presentar la documentación para la verificación de criterios de desempate, se recibieron soportes de los siguientes oferentes:

PROPONENTE
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
CONSORCIO KIOS
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022

En virtud de lo anterior, la entidad verificó el cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en el estudio previo que dio lugar a la contratación, evidenciando lo siguiente:





	CRITERIO	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA DOCUMENTOS CARGADOS EN TVEC	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G DOCUMENTOS CARGADOS EN TVEC	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 DOCUMENTOS REMITIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO	CONSORCIO KIOS DOCUMENTOS CARGADOS EN TVEC	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS DOCUMENTOS CARGADOS EN TVEC	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL DOCUMENTOS CARGADOS EN TVEC	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 DOCUMENTOS CARGADOS EN TVEC
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTA
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	CUMPLE Acredita 100%	CUMPLE Acredita 100%	CUMPLE Acredita 100%	CUMPLE Acredita 100%	CUMPLE Acredita 100%	CUMPLE Acredita 100%	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Ver observaciones*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	





	reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8	Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
RESULTADO		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

***OBSERVACIONES:**

PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

En relación con el criterio de desempate No. 06, el proponente aportó certificaciones expedidas por la Misión de la ONU en donde se indica que las personas completaron la dejación de arma, sin embargo, de conformidad con lo establecido por la entidad en los estudios previos, en caso de empate se daría aplicación al ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS





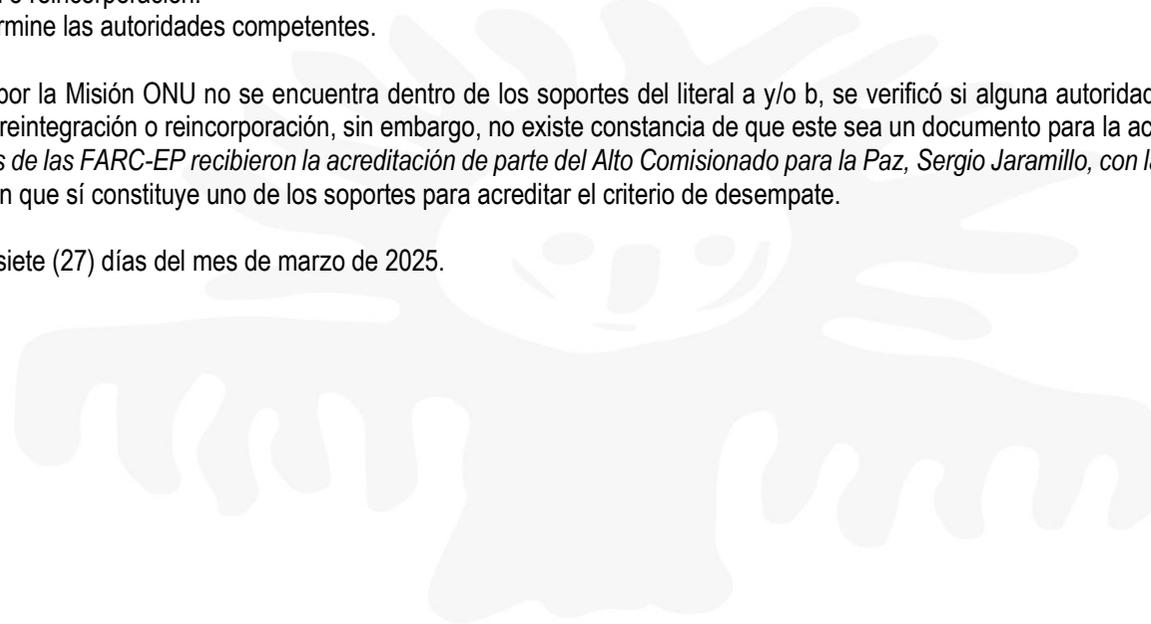
O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA proferido por Colombia Compra Eficiente, soporte que establece los siguientes documentos para acreditar esta condición:

- a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta que la certificación expedida por la Misión ONU no se encuentra dentro de los soportes del literal a y/o b, se verificó si alguna autoridad competente había determinado este soporte como valido para acreditar la condición de reintegración o reincorporación, sin embargo, no existe constancia de que este sea un documento para la acreditación, ya que *“después de recibir el certificado de la Misión de la ONU, los integrantes de las FARC-EP recibieron la acreditación de parte del Alto Comisionado para la Paz, Sergio Jaramillo, con la cual podrán acceder a los beneficios y la ruta de la reintegración acordada”*, acreditación que sí constituye uno de los soportes para acreditar el criterio de desempate.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

CAMILA FERNANDA ALARCÓN CÁRDENAS
Componente Jurídico



Tomado de: <https://unmc.unmissions.org/misi%C3%B3n-de-la-onu-en-colombia-entreg%C3%B3-certificado-de-dejaci%C3%B3n-de-armas-305-miembros-de-las-farc-ep> consultado el 27 de marzo de 2025.

